DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 095 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 160-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 177-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 181-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 181-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 25 marzo del 2024, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta al Director de Estrategia Vial los 09 expedientes técnicos 2024, elaborados según la Directiva N° 001-2022-MTC/21 para ser aprobado mediante acto resolutivo; según el siguiente detalle:

Mantenimiento rutinario 2024				
N°	Código de ruta	Nombre del tramo	km	Presupuesto total S/.
1	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (PROG. 13+618)	13.618	153,243.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 095 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 ABR 2024

2	AY-102	EMP. PE 28I (SOLISCUCHO-PROG. 80+486) – ANCO (PROG. 101+227); ANCO (PROG. 101+502)- CHUNGUI (132+597); CHUNGUI (133+181)-LD. APURIMAC, AP-102 A HUACCANA)-PROG. 163+497	82.152	616,078.00
3	AY-103	VILCASHUAMÁN (PROG 57+449) - CARHUANCA (PROG 95+706); CARHUANCA (PROG 96+275) - CARHUANCA (PROG 107+139)	49.121	343,813.00
4	AY-103	BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343).	57.465	402,215.00
5	AY-107	EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) - CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC - PROG. 43+789).	42.239	316,760.00
6	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662) - CIRCAMARCA (PROG. 10+907); CIRCAMARCA (PROG. 11+530) - CARAPO (PROG. 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) - EMP. PE-30D (DV. CARAPO - PROG. 65+760)	64.50	448,767.00
7	AY-111	EMP. PE-30D (PUCARÁ) - LARAMATE (19+817); LAMARATE (20+253) - OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659)	90.866	635,998.00
8	AY-114	EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA) - HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI PROG. 92+872)	91.82	642,648.00
9	AY-116	CORA CORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUSA (93+806); PACAPAUSA (94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR (124+165).	111.288	778,939.00

Que, mediante Informe N° 177-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 26 de marzo del 2024, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo los 9 Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales para el año fiscal 2024, elaborado según Directiva N° 001-2022-MT/21;

Que, con Memorando N° 160-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de marzo de 2024 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Personal,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 095 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 ABR 2024

proyectar el acto resolutivo de aprobación de los 9 Expedientes Técnicos para Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales para el año fiscal 2024, elaborados según la Directiva N° 001-2022-mtc/21. De acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, los 9 EXPEDIENTES TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO FISCAL 2024, elaborados según Directiva N° 001-2022-MTC/21. Según el siguiente detalle.

Mantenimiento rutinario 2024

N°	Código de ruta	Nombre del tramo	km	Presupuesto total S/.
1	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (PROG. 13+618)	13.618	153,243.00
2	AY-102	EMP. PE 28I (SOLISCUCHO-PROG. 80+486) - ANCO (PROG. 101+227); ANCO (PROG. 101+502)- CHUNGUI (132+597); CHUNGUI (133+181)-LD. APURIMAC, AP-102 A HUACCANA)- PROG. 163+497	82.152	616,078.00
3	AY-103	VILCASHUAMÁN (PROG 57+449) - CARHUANCA (PROG 95+706); CARHUANCA (PROG 96+275) - CARHUANCA (PROG 107+139)	49.121	343,813.00
4	AY-103	BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343).	57.465	402,215.00
5	AY-107	EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) - CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC - PROG. 43+789).	42.239	316,760.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 095 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 0 3 ABR 2024

6	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662) - CIRCAMARCA (PROG. 10+907); CIRCAMARCA (PROG. 11+530) - CARAPO (PROG. 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) - EMP. PE-30D (DV. CARAPO - PROG. 65+760)	64.50	448,767.00
7	AY-111	EMP. PE-30D (PUCARÁ) - LARAMATE (19+817); LAMARATE (20+253) - OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659)	90.866	635,998.00
8	AY-114	EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA) - HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI PROG. 92+872)	91.82	642,648.00
9	AY-116	CORA CORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUSA (93+806); PACAPAUSA (94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR (124+165).	111.288	778,939.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL